

42 PARROQUIAS

ANGERED: S:t Paulus av Korsets församling,
Box 68, 424 22 Angered. Tel 031-330 10 00.

BORÅS: S:t Sigfrids församling,
Fjällgatan 34, 504 61 Borås. Tel 033-12 56 97.

ESKILSTUNA: Heliga Korsets församling,
Djurgårdsvägen 32, 633 50 Eskilstuna. Tel 016-14 16 66.

FALUN: Katolska församlingen i Dalarna,
Daljunkaregatan 15, 791 37 Falun. Tel 023-188 92.

GÄVLE: S:t Pauli församling,
Södra Rådmansgatan 7, 802 51 Gävle. Tel 026-12 31 57.

GÖTEBORG: S:ta Maria Magdalena församling,
Hisingsgatan 26, 417 03 Göteborg. Tel 031-731 68 11.

GÖTEBORG: Kristus Konungens församling,
Box 413, 401 26 Göteborg. Tel 031-711 92 64.

HALMSTAD: S:ta Maria församling,
Falkenbergsgatan 4-6, 302 33 Halmstad. Tel 035-13 38 66.

HANINGE: Heliga Familjens församling,
Vendelsömalmsvägen 200, 136 66 Haninge. Tel 08-745 39 81.

HELSINGBORG: S:t Clemens församling,
Koralgatan 34, 252 47 Helsingborg. Tel 042-21 95 60.

HÄSLEHOLM-KRISTIANSTAD: S:t Andreas församling,
Kanalgatan 40, 291 34 Kristianstad. Tel 044-10 30 26.

JÄRFÄLLA: Heliga Trefaldighets församling,
Järfällavägen 150, 177 41 Järfälla. Tel 08-580 812 55.

JÖNKÖPING: S:t Franciskus församling,
Klostergatan 70B, 553 35 Jönköping. Tel 036-12 06 57.

KALMAR: S:t Kristofers församling,
Malmbrogatan 3, 392 35 Kalmar. Tel 0480-105 63.

KARLSKOGA: S:t Görans församling,
Åkargatan 20, 691 35 Karlskoga. Tel 0586-367 83.

KARLSTAD: Vår Fru av Rosenkransens församling,
Box 209, 651 06 Karlstad. Tel 054-15 44 03.

LANDSKRONA: Johannes Döparens församling,
Eriksgatan 64, 261 33 Landskrona. Tel 0418-204 16.

LINKÖPING: S:t Nikolai församling,
Teatergatan 1, 582 18 Linköping. Tel 013-31 43 45.

LULEÅ: S:t Josef Arbetarens församling,
Föreningsgatan 25, 974 36 Luleå. Tel 0920-197 80.

LUND: S:t Thomas av Aquino församling,
Lilla Algatan 8, 223 50 Lund. Tel 046-14 06 15.

MALMÖ: Maria Rosengård församling,
Ramels väg 149, 213 69 Malmö. Tel 040-94 99 22.

MALMÖ: Vår Frälsares församling,
Erik Dahlbergsgatan 28, 211 48 Malmö. Tel 040-12 17 22.

NACKA: S:t Konrads församling,
Saltsjöbadsvägen 39, 131 50 Saltsjö-Duvnäs. Tel 08-466 97 45.

NORRKÖPING: S:ta Birgitta församling,
Skolgatan 14, 602 25 Norrköping. Tel 011-12 52 79.

NYKÖPING: S:t Anna församling,
Nytorget 5, 611 38 Nyköping. Tel 0155-28 65 65.

OLOFSTRÖM: S:t Antonius församling,
Bruksgatan 8, 293 38 Olofström. Tel 0454-991 43.

SKÖVDE: Skaraborgs katolska församling,
Skolgatan 17, 541 31 Skövde. Tel 0500-41 71 49.

STOCKHOLM: Katolska Domkyrkoförsamlingen,
Box 4145, 102 63 Stockholm. Tel 08-640 15 55.

STOCKHOLM: Marie Bebådelse församling,
Linnégatan 79, 114 60 Stockholm. Tel 08-661 69 36.

STOCKHOLM: S:ta Eugenia församling,
Kungsträdgårdsgatan 12, 111 47 Stockholm. Tel 08-505 780 00.

SUNDSVALL: S:t Olofs församling,
Nybrogatan 37, 852 36 Sundsvall. Tel 060-61 71 10.

SÖDERTÄLJE: S:t Ansgars församling,
Biborgsgatan 2, 152 41 Södertälje. Tel 08-550 600 85.

TROLLHÄTTAN: S:t Petri församling,
Box 367, 461 27 Trollhättan. Tel 0520-42 07 61.

TÄBY: Vår Frus församling,
Konvaljevägen 4 B, 183 30 Täby. Tel 08-758 17 54.

UMEÅ: Kristi Moders församling,
Östermalmsgatan 51, 903 32 Umeå. Tel 090-12 36 07.

UPPSALA: S:t Lars församling,
Slottsgränd 7 A, 753 09 Uppsala. Tel 018-13 35 43.

VISBY: Kristi Lekamens församling,
S:t Hansgatan 60, 621 56 Visby. Tel 0498-24 82 17.

VÄRNAMO: Marie födelses församling,
Jönköpingsvägen 42, 331 34 Värnamo. Tel 0370-174 40.

VÄSTERÅS: Vår Frus församling,
Lidmansvägen 8, 724 61 Västerås. Tel 021-14 11 20.

VÄXJÖ: S:t Mikael's församling,
Box 3291, 350 53 Växjö. Tel 0470-152 42.

YSTAD: S:t Nikolai församling,
Stickgatan 9, 271 42 Ystad. Tel 0411-668 65.

ÖREBRO: S:t Eskils församling,
Box 276, 701 45 Örebro. Tel 019-611 13 60.



IGLESIA CATÓLICA EN SUECIA
BISKOPSÄMBETET, Box 4114, 102 62 Stockholm.
Tel 08-462 66 00. Götgatan 68
info@katolskakyrkan.se www.katolskakyrkan.se



Información sobre la contribución económica a la IGLESIA CATÓLICA EN SUECIA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA CONTRIBUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA

La solidaridad es una idea fundamental en la Iglesia Católica. Desde los comienzos, los fieles cristianos han asumido de una u otra forma la responsabilidad del sostenimiento económico de la actividad de la Iglesia. Hoy día, la forma más sencilla de hacerlo, es la de renunciar a una pequeña parte de nuestro sueldo según una norma de contribución común a todos.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA?

La contribución a las necesidades de la Iglesia equivale al 1 por 100 de la base imponible por ingresos de trabajo asalariado, pensión de jubilación o trabajo por cuenta propia. No se contabilizan los ingresos procedentes del capital, por ejemplo los intereses bancarios, ni los impuestos sobre el patrimonio. Tampoco los subsidios de los seguros sociales se tienen en cuenta para calcular la contribución a las necesidades de la Iglesia.

¿QUIÉN PAGA LA CONTRIBUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA?

La contribución a las necesidades de la Iglesia la pagan los fieles que hayan cumplido 18 años de edad y que tengan ingresos imponibles por trabajo y/o pensión. La contribución es pagada por todos los que, el 1 de noviembre del año anterior al de los ingresos, pertenecían a la Iglesia Católica. Pertenecen a la Iglesia Católica toda persona que haya sido bautizada según el rito de la Iglesia Católica o que, de alguna otra forma, haya sido admitida en la plena comunión con la Iglesia y que no haya notificado posteriormente su baja.

¿QUÉ RIGE PARA LA PERSONA QUE PROCEDE DE OTRO PAÍS?

Como católico, pertenece Ud. a la Iglesia universal y es miembro de la parroquia del lugar donde reside. Quien vive en Suecia, pertenece por lo tanto a alguna de las 42 parroquias de la diócesis de Estocolmo. Eso rige también aunque

pertenezca a una de las Iglesias rituales con un rito distinto del romano (p.ej. las diversas Iglesias orientales). En Suecia, todos tenemos que seguir las indicaciones dadas por el Obispo de la diócesis de Estocolmo, también en relación con la contribución a las necesidades de la Iglesia.

¿CÓMO SE UTILIZA LA CONTRIBUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA?

La mayor parte de la contribución a las necesidades de la Iglesia se dedica a la actividad de las parroquias y de las misiones que se ocupan de la cura de almas en otros idiomas y ritos. Los fondos se destinan también a la construcción de iglesias y locales sociales y a pagar los sueldos de sacerdotes y seglares. Asimismo, se hacen asignaciones a Caritas Suecia, la organización de asistencia social de la Iglesia, a las Casas de ejercicios diocesanas de Estocolmo y Gotemburgo, a la editorial Veritas, a la producción de material de la Oficina diocesana de Catequesis, a la revista Katolskt magasin y a la gran actividad juvenil desarrollada por la organización Jóvenes Católicos de Suecia.

¿CÓMO PUEDO PAGAR LA CONTRIBUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA?

La gran mayoría paga su contribución a las necesidades de la Iglesia por medio del sistema de recaudación tributaria conforme a la Ley (1999:291) sobre contribución a las necesidades de las comunidades religiosas registradas. De la contribución se da cuenta todos los años en la declaración de la renta. También se puede pagar la contribución directamente a la cuenta de donativos de la Iglesia, Ansgarsgåvan, plusgiro 70 13 40-2 (ver Dispensa).

¿SE PUEDE OBTENER DISPENSA DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA?

En determinadas circunstancias, es posible obtener dispensa del pago de la contribución a través del sistema estatal de recaudación fiscal. Si Ud. no está en condiciones de pagar el importe total de la contribución (el 1%), p.ej. por razones de enfermedad, estudios, bajo nivel de jubilación o una situación económica difícil pasajera, puede solicitar la dispensa. La curia diocesana juzgará acerca de los motivos aducidos para la dispensa. Si la dispensa es concedida, se cuenta con que Ud.

apoyará a su Iglesia de alguna otra manera. Una forma adecuada de hacerlo es enviar un donativo a la cuenta diocesana de donativos para solidaridad interna, Ansgarsgåvan, plusgiro 70 13 40-2.

Lo que Ud. da en la colecta no sustituye a la contribución ordinaria a las necesidades de la Iglesia. La dispensa se solicita cada año por escrito en un formulario especial, que puede obtener en su parroquia local.

La dispensa se concede de ordinario por un año, pero en determinadas circunstancias puede Ud. solicitarla por un período más largo. La solicitud debe presentarse lo más tarde el 31 de octubre del año anterior al de los ingresos, y se envía a Katolska biskopsämbetet, Box 4114, 102 62 Stockholm.

¿ES LA CONTRIBUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA UN IMPUESTO?

La Iglesia la considera como contribución de un fiel católico, pero, como es cobrada por medio del sistema de recaudación tributaria, es tramitada por las autoridades como si fuera un impuesto. Para el pago de la contribución a las necesidades de la Iglesia rigen las mismas normas legales que para un impuesto corriente. Los eventuales impuestos diferenciales que queden por ingresar, hay que pagarlos a tiempo. La cuota se cobra por todo el año de ingresos y viene determinada por la situación el 1 de noviembre del año anterior al de los ingresos.

Las preguntas referentes a la contribución a las necesidades de la Iglesia debe dirigirlas, principalmente, a su parroquia local o al Obispado.

¿DESEA CONOCER MÁS DETALLES?

Más información sobre la contribución a las necesidades de la Iglesia la puede obtener visitando la página web de la diócesis: **www.katolskakyrkan.se** así como en su parroquia. En la página web constan las direcciones de todas las parroquias. Si desea discutir algún asunto relativo a la contribución a las necesidades de la Iglesia con el Obispado, le rogamos que llame al número **08-462 66 28**. También puede comunicarse con el Obispado por correo electrónico: **kyrkoavgift@katolskakyrkan.se** Además, puede encontrar información sobre la contribución a las necesidades de las comunidades religiosas registradas en la página web de la Administración Tributaria Nacional:

www.skatteverket.se y en el anexo a la declaración de la renta ”Dags att deklarera”.

¿SE PUEDE UNO DAR DE BAJA DE LA IGLESIA?

Un fiel puede darse de baja de la Iglesia en cualquier momento. La petición en ese sentido se hace por escrito a la parroquia local. La baja se refiere a la Iglesia Católica universal, y no sólo a la Iglesia Católica en Suecia. Es decir, que Ud. no puede pertenecer a la Iglesia en un país, pero no en otro. La parroquia donde fue bautizado/a recibe notificación de su decisión de darse de baja de la Iglesia.

Cuando se da de baja de la Iglesia Católica, renuncia al mismo tiempo a los sacramentos: la eucaristía, la confesión, la unción de los enfermos, la confirmación y el matrimonio. Algunos servicios, como el entierro según el rito de la Iglesia Católica, presuponen la pertenencia a una parroquia católica. El mismo requisito de pertenencia a la Iglesia se exige al que vaya a ser padrino/madrina de bautismo o de confirmación o a quien quiera bautizar a su hijo/hija. Sin embargo, los sacerdotes de la Iglesia están siempre a disposición para darle consejos y ayuda, y todos son bienvenidos a volver a la Iglesia.

Quien se da de baja en la Iglesia, queda exento de la obligación de pagar la contribución a las necesidades de la Iglesia. La baja debe notificarse, a más tardar, el 31 de octubre para que tenga validez el año de ingresos siguiente.

LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA EN SUECIA forma parte de la Iglesia Católica universal, cuya cabeza es el Papa. Según el Derecho Canónico de la Iglesia Católica, Codex Iuris Canonici (CIC), los miembros tienen la obligación de contribuir al sostenimiento de la Iglesia conforme a las directrices del obispo y de la Conferencia Episcopal. Los obispos de los países nórdicos han decidido una cuota del 1 por 100 de los ingresos imponibles. Basándose en la ley sueca (1999:291), la Iglesia Católica en Suecia utiliza el servicio de la Oficina Nacional de Impuestos para el cobro y rendición de cuentas de la contribución a las necesidades de la Iglesia.